



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Acuerdo nº 28/22, de 25 de febrero, del Pleno de la Diputación de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para el desarrollo de proyectos que potencien la dinamización económica de los municipios, año 2022

BDNS(Identif.):617082

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617082>)

Primero. Beneficiarios.

Entidades locales menores y ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

Esta línea de subvenciones está dirigida a apoyar a las entidades locales en propuestas encaminadas a favorecer y potenciar la dinamización económica de su entorno, mediante el desarrollo de proyectos innovadores generadores de empleo y riqueza, tanto sociales como económicos, que contribuyan a la creación de empleo y el asentamiento de población en el medio rural.

Estas ayudas se integran dentro del PLAN IMPULSO, ESTRATEGIA 2022, implementado especialmente ante la situación de crisis económica derivada del COVID-19, y que pretende ayudar a mantener el tejido productivo y el empleo en nuestra provincia, fomentando al mismo tiempo el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial, así como el nuevo emprendimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 150.000 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario: 10.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 29 de julio de 2022, incluido.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/60

Lunes, 28 de marzo de 2022

Pág 19

Sexto. Otros datos de interés.

-Proyectos subvencionables:

Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.

Proyectos destinados a favorecer el desarrollo económico, tecnológico y/o la innovación/implantación/sostenibilidad empresarial.

Proyectos que fomente el desarrollo turístico sostenible.

Proyectos que fomenten el desarrollo cultural.

Proyectos que fomenten del desarrollo innovador de la artesanía y oficios tradicionales.

Programas de adaptación que fomenten y mejoren el reciclaje.

Proyectos de promoción social y económica de carácter innovador.

-Gastos subvencionables: cualquier gasto que pueda calificarse como inversión destinada a favorecer el desarrollo económico, tecnológico y/o la innovación/implantación empresarial, incluidos los gastos corrientes vinculados a este fin (estudios, redacción de proyectos, etc). No será subvencionable el gasto corriente si no está directamente vinculado a una inversión efectiva, objeto de esta subvención.

-Periodo subvencionable: desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

-Compatibilidad: sí, salvo con las subvenciones concedidas en el año 2021 en el marco de esta convocatoria para el mismo fin o proyecto, salvo que se trate de fases perfectamente delimitadas.

-Solicitudes: por los cauces habituales.

-Documentación: el proyecto propuesto, indicando coste, temporalización, novedad o innovación, medios, objetivos, viabilidad e impacto.

-Criterios de valoración: se tendrá en cuenta la viabilidad técnica y económica del proyecto, su carácter innovador, su impacto, y la población del municipio, en los términos previsto en la base décimo tercera de la convocatoria.

-Resolución: única.

-Forma de pago: los beneficiarios recibirán el 100% de la subvención con el carácter de "a justificar".

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: la documentación justificativa deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable.

En Valladolid, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: b69vLZshxST8KganJrM6bs4QJIU=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

